



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0128 PH

Fecha de radicación: 8/11/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-07-00-00-0051-0004-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-82472
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 26 #12-30
BARRIO: GRANADA
PROPIETARIO(S): Estefany Liyen Gutierrez Bautista, Fabian Andres Rincon Rojas
AREA DEL PREDIO: 87,00 m²
DESTINACION: C-3 Comercial y de servicios pesados
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-2 Consolidación con generación de espacio público
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 96,28 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 26 # 12 - 30

Posee un área privada construida de 19,65m², un área privada libre 18,30m². Área Privada total de 37,95m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 26 # 12 - 30

Posee un área privada construida de 35,08m², un área privada libre 0,68m². Área Privada total de 35,76m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 26 # 12 - 30

Posee un área privada construida de 41,55m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 41,55m².

Tiene Licencia de Construcción en modalidad de Demolición - Obra Nueva N. 68001-2-24-0194, expedida el día 18 de noviembre de 2024, por la Curadora Urbana N.º 2 de Bucaramanga en Provisionalidad, el Arquitecto Rene Garnica Castillo

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Francisco de Jesus Escalante Acosta

Matrícula 08700-69136

Se expide en Bucaramanga, el 27 de diciembre de 2024


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Arq. Rene Garnica Castillo (P)
Curador Urbano N° 2 de Bucaramanga (Provisional)
CM/VC

Ricardo Muralles
91251632 Blga

9/2/11